

EJECUTIVO No. 541744089001-2019-00162-00.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el término de suspensión del proceso se encuentra vencido y las partes no solicitaron prórroga del mismo, el despacho ordena de manera oficiosa y de conformidad con lo dispuesto por inciso 2 del artículo 163 del C.G.P, reanudar el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



JHON OMAR BARBOSA ROPERO



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
CHITAGA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA., **04 de mayo de 2022**, se notificó
hoy el auto anterior Por anotación en estado
a las siete de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario